



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

046

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1134-2014
Hermosillo, Sonora, a 11 de Abril de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE.

Encargado del Despacho de la Dirección General de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 de **Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

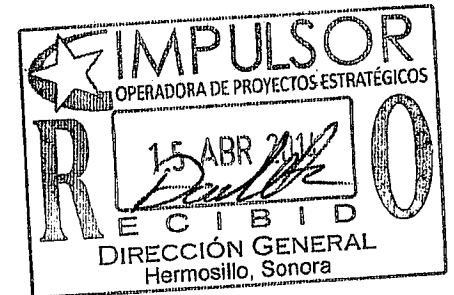
Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Minutario.



Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes a**

**Operadora de Proyectos Estratégicos del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Abril de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 15 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

16. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al informe del Cuarto Trimestre de 2013 en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se determinó un error aritmético en la sumatoria del renglón denominado "Acumulado" por $-\$12,613$, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó en el citado renglón $\$3,319,729$; sin embargo, la sumatoria realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización dio como resultado un total por $\$3,332,342$.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-01 del informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, un Acumulado por concepto de Egresos que difiere con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente.

Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2013 1

REV:03

F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$1,292,288	\$1,357,542	\$65,254
11303	Remuneraciones Diversas	1,625,556	668,504	-957,052
11306	Riesgo Laboral	3,696,245	3,664,137	-32,108
11307	Ayuda para Habitación	252,111	257,460	5,349
13202	Gratificación por Fin de Año	25,439	33,834	8,395
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	316,265	326,509	10,244
14107	Cuotas para Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario	130,225	134,443	4,218
14201	Cuotas al Fovisssteson	148,830	153,651	4,821
14301	Pagos de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	632,529	653,018	20,489
15901	Otras Prestaciones	651,130	1,697,655	1,046,525
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	50,000	16,009	-33,991
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	41,000	55,000	14,000
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos	33,500	9,500	-24,000
21501	Material para Información	5,000	0	-5,000
22101	Productos Alimenticios para el Personal de las Instalaciones	25,000	8,559	-16,441
24601	Material Eléctrico y Electrónico	5,000	0	-5,000
26101	Combustibles	80,000	48,847	-31,153
31101	Energía Eléctrica	232,020	184,471	-47,549
31401	Telefonía Tradicional	138,000	130,218	-7,782
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	18,000	12,636	-5,364
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo	10,000	0	-10,000
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	20,000	0	-20,000
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	250,000	758,894	508,894
33301	Servicios de Informática	81,000	812	-80,188
33401	Servicios de capacitación	68,000	0	-68,000
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	200,000	82,152	-117,848
34101	Servicios Financieros y Bancarios	30,000	22,738	-7,262
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	6,000	11,468	5,468
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	70,000	51,207	-18,793
35302	Mant. y Conserv. de Bienes Informáticos	15,000	4,057	-10,943
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	30,000	12,983	-17,017
35901	Servicios de jardinería y fumigación	6,000	659	-5,341
37101	Pasajes Aéreos	300,000	130,909	-169,091
37201	Pasajes Terrestres	20,000	1,040	-18,960
37501	Viáticos en el País	300,000	12,200	-287,800
37502	Gastos de Camino	40,000	8,188	-31,812
37601	Viáticos en el Extranjero	100,000	27,428	-72,572
37901	Cuotas	10,000	458	-9,542
38101	Gastos de Ceremonial	60,000	0	-60,000
38301	Congresos y Convenciones	40,000	3,000	-37,000
38501	Gastos de Atención y Promoción	100,000	46,274	-53,726
41701	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0	1,299,606	1,299,606
59401	Derechos	0	937,500	937,500
62207	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	19,900,000	16,335,753	-3,564,247
62304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimientos de agua potable	0	507,472	507,472

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
62406	Estudios y proyectos	0	900,740	900,740
62701	Instalaciones electrónicas	0	207,350	207,350
62903	Instalaciones eléctricas	0	483,385	483,385

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de la partida 11303 denominada "Remuneraciones Diversas" que no cuenta con suficiencia presupuestal modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuesta", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
11303	Remuneraciones Diversas	\$1,625,556	\$668,504	\$970,266	-\$655,290	\$301,762

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

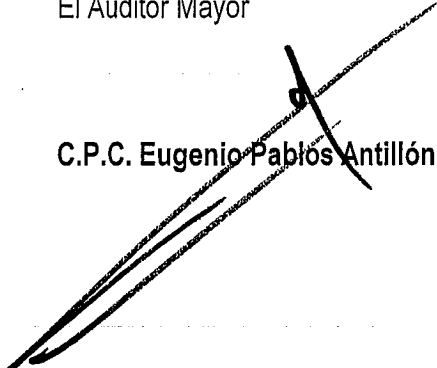
Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de la partida 11303 sin suficiencia presupuestal modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pabló Antillón PCCA



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**